



COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1111

20 de marzo de 2015

Por la cual se fijan los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la Vigésima segunda cohorte del programa de **Doctorado en Ciencias Químicas**, adscrito a las Facultades de Ciencias Exactas y Naturales, Ingeniería y Química Farmacéutica.

El Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244, del 05 de marzo de 2003.

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de apertura de cohortes y la fijación de los criterios de admisión para los programas de Especialización, Maestrías y Doctorados, a partir de la tercera cohorte.
2. Que el Doctorado en Ciencias Químicas se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del con el código 4758 y cuenta con Registro Calificado aprobado por Resolución del Ministerio de Educación No. 4512 del 7 de junio del 2011.
3. Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales en sesión del 25 de febrero del 2015, Acta 07, recomendó al Comité Central de Posgrado, los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte para la Vigésima segunda cohorte del Doctorado en Ciencias Químicas.
4. Que este Comité en su sesión 636 del 20 de marzo de 2015, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación.

RESUELVE

Artículo Primero. Autorizar la convocatoria para la admisión a la Vigésima segunda cohorte del Doctorado en Ciencias Químicas.

DIRECCIÓN DE POSGRADO

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108, oficina 218 ■ Teléfono: (5-74) 219 53 75 ■ Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21
Fax: (5-74) 219 53 78 ■ Nit: 890.980.040-8 ■ Apartado: 1226 ■ <http://www.udea.edu.co>
Correo electrónico: posgrados@quimbaya.udea.edu.co ■ Medellín, Colombia



Comité Central de Posgrado

Resolución 1111 - Vigésima segunda cohorte
Doctorado en Ciencias Químicas

Parágrafo: El programa está dirigido a egresados de los programas de Química, Ingeniería Química, Ingeniería de Materiales, Química Farmacéutica y programas académicos afines.

Artículo Segundo. Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

1. Realizar el pago de derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.
2. Presentar fotocopia del documento de identidad. Solo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia. Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante.
3. Poseer título universitario expedido por una entidad de educación superior oficialmente reconocida, con estudios no inferiores cuatro años académicos, en alguno de los programas, mencionados en el parágrafo del artículo primero. Este requisito debe estar respaldado con copia del diploma o del acta de grado. En caso de un título de un programa académico afín, se debe solicitar previamente el aval de reconocimiento al Comité del Posgrado en Ciencias Químicas. Para aspirantes extranjeros acreditar el título apostillado en el consulado Colombiano del respectivo país.
4. Presentar certificado de las notas de pregrado, que incluyan el promedio crédito acumulado.
5. Presentar hoja de vida con los documentos de respaldo (calificaciones, experiencia laboral, investigativa y publicaciones).

Nota: Todos los documentos deben relacionarse en una carta remisoría, dirigida al Departamento de Admisiones y Registro de la Universidad.

Parágrafo: El aspirante debe presentar, en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

DIRECCIÓN DE POSGRADO

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108, oficina 218 ■ Teléfono: (5-74) 219 53 75 ■ Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21
Fax: (5-74) 219 53 78 ■ Nit: 890.980.040-8 ■ Apartado: 1226 ■ <http://www.udea.edu.co>
Correo electrónico: posgrados@quimbaya.udea.edu.co ■ Medellín, Colombia

Página 2 de 4



Comité Central de Posgrado

Resolución 1111 - Vigésima segunda cohorte
Doctorado en Ciencias Químicas

Artículo Tercero. Establecer los siguientes criterios de admisión:

1. Presentación de un examen de conocimientos generales en química: valor 30 por ciento.
2. Presentación de un examen tipo ensayo crítico sobre un artículo científico en la línea de investigación a la cual se inscribe: valor 40 por ciento.
3. Análisis de la hoja de vida: valor 30 por ciento. Se considerarán los siguientes parámetros:
 - Promedio crédito: valor 10 por ciento
 - Experiencia laboral en el área de química: valor 10 por ciento
 - Actividad investigativa en el área de química: valor 10 por ciento

Parágrafo: El aspirante deberá certificar la competencia en una lengua extranjera, conforme lo establecen los Acuerdos Académicos 334 del 20 de noviembre de 2008 y las modificaciones establecidas en el Acuerdo 407 del 8 de marzo de 2012. La certificación de competencia auditiva es requisito para matricular el tercer semestre y la competencia comunicativa (prueba oral y prueba escrita) es requisito para matricular el cuarto semestre. Los aspirantes extranjeros, para quienes el español no es su lengua materna, deben certificarla como segunda lengua, conforme a lo dispuesto en el citado acuerdo.

Artículo Cuarto. Establecer el cupo máximo en 20 estudiantes y el mínimo en 3.

Parágrafo: Para efectos de contabilizar el cupo mínimo se sumarán los admitidos para la vigésima sexta cohorte de maestría con los admitidos en ésta la Vigésima segunda cohorte de doctorado que se conocerán en la misma fecha.

Artículo Quinto. Definir en 70 por ciento el punto de corte para la admisión al programa.

Artículo Sexto. Los cupos se ofrecen en las líneas de investigación como se describe a continuación:

LINEA DE INVESTIGACIÓN	CUPOS
Catálisis y química de procesos	4
Ciencia de los materiales	4
Química teórica y computacional	4
Recursos naturales	4
Química ambiental	4
TOTAL	20



Comité Central de Posgrado

Resolución 1111 - Vigésima segunda cohorte
Doctorado en Ciencias Químicas

Parágrafo 1: Los aspirantes a este programa pueden aplicar a las Becas de Colciencias para iniciar Estudios Doctorales en el 20152. <http://dirposgrado.udea.edu.co>.

Parágrafo 2. Ingresarán al programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quién ingresa será el mejor puntaje total obtenido en el estudio de la hoja de vida.

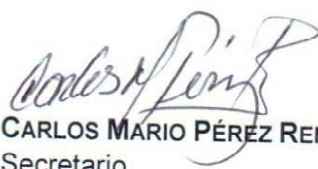
Parágrafo 3. Conforme a lo estipulado en el Acuerdo Superior 339 del 26 de junio de 2007, el Posgrado en Ciencias Químicas ofrece hasta 3 cupos de los aspirantes admitidos en la categoría de Estudiante Instructor sin superar el 40 por ciento, para lo cual se establecerá una lista de elegibles en orden decreciente del puntaje final para la admisión hasta un mínimo de 70 por ciento.

Artículo Séptimo. Si realizada la convocatoria no se llenare el cupo mínimo ofrecido, habrá una nueva que, sin variar las condiciones consignadas en esta resolución, se destinará a llenar este cupo.

Artículo octavo Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, o después de matriculado en forma oficial renuncie a su cupo, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue en puntaje (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 del 25 de noviembre de 2014)

Artículo noveno La presente resolución tiene vigencia de un año, a partir de la fecha de su expedición.


FABIO HUMBERTO GIRALDO JIMÉNEZ
Presidente


CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario